



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTA N° 05-2025/MDRT/C.S. - (R.G N° 061-2025-GM/MDRT)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2025-CS/MDRT-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR DENOMINADO: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 30001-250 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI 2589918

En el distrito de Rio Tambo a los 04 días de junio del año 2025, en la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, a las 09:30 horas, se reunió el Comité de Selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2025-GM/MDRT de fecha 16 de abril del 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2025-CS/MDRT-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: IOARR DENOMINADO: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 30001-250 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI 2589918, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----|--|--------------------|
| 1.- | Ing. Fredy Fernando Antezana Romero | Titular presidente |
| 2.- | Lic. Adm. Maribel Yelina Huamán Aclari | Titular Miembro 1 |
| 3.- | Ing. Ghelver Pereyra Espinoza | Suplente Miembro 2 |

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Instalado el Comité de Selección dio inicio informando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	Válido
2	20503016649	VILLA INGENIEROS E.I.R. L	Válido
3	20515360370	NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. NITRO CONGEN S.A.C.	Válido
4	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
5	20568868693	MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.	Válido
6	20601271193	HYA INVERSIONES S.R.L.	Válido
7	20602992714	INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
8	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Válido
9	20604366811	INVERSIONES GENERALES MAZAMARI B & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
10	20608157850	INPARQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
11	20611335041	NODAFERJ E.I.R.L.	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron en sus ofertas fueron los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



N°	POSTOR	RUC	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN
01	CONSORCIO TONCAMA ; integrado por las empresas: <ul style="list-style-type: none"> • INVERSIONES GENERALES MAZAMARI B & R E.I.R.L., Con Ruc N° 20604366811 • MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L., Con Ruc N° 20568868693 		ROLANDO ROMULO BALVIN ALIAGA DNI N° 21002649
02	CONSORCIO RIO TAMBO integrado por las empresas: <ul style="list-style-type: none"> • INNOVA INGENIEROS SAMA E.I.R.L., Con Ruc N° 20602992714 • CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS. GUTARRA ALARCON S.A.C., Con Ruc N° 20568437528 		MADY LUZ HUARINGA PAUCARCAJA DNI N° 47049943
03	CONSORCIO QUIRISHARI ; integrado por las empresas: <ul style="list-style-type: none"> • INPARQ E.I.R.L., Con Ruc N° 20608157850 • NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20515360370 		RUSHELL WILDER PEREZ ALVAREZ DNI N° 42213599

---A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y/o verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria; en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:



N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
		CONSORCIO TONCAMA	CONSORCIO RIO TAMBO	CONSORCIO QUIRISHARI
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE (ver anexo 02)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE (ver anexo 01)	CUMPLE	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES,			
	✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

dos (2) decimales.			
	RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
			ADMITIDA

Finalmente, y según lo señalado se concluye mencionando que el postor: **CONSORCIO QUIRISHARI**; integrado por las empresas: (1). - INPARQ E.I.R.L., Con Ruc N° 20608157850 y (2). - NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20515360370 cumple con los documentos de admisión de la oferta, por lo tanto, se considera **ADMITIDO**, y pasa a la etapa evaluación de ofertas.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar el puntaje obtenido, en concordancia con el Artículo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el resultado:

Donde:

- I = Oferta
- Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
- Oi = Precio i
- Om = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PRECIO (100) Pi = (Om x PMP) / Oi	PUNTAJE Pi = Om x PMP / Oi
CONSORCIO QUIRISHARI	S/ 234,779.25	$\frac{234,779.25 \times 100}{234,779.25}$	100.00 PUNTOS

RESULTADO TOTAL DEL FACTOR DE EVALUACIÓN

POSTOR	OFERTA PRECIO (100)	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION DE 5%	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO QUIRISHARI	100.00 PUNTOS	100.00	5	PRIMERO

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2. del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO QUIRISHARI
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.	CUMPLE
RESULTADOS	CALIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

• **PRIMERO:**

Según lo señalado los postores evaluados, cumplen con los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas, como se muestra:

POSTOR	CONDICION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO QUIRISHARI; integrado por las empresas:		
1. INPARQ E.I.R.L., Con Ruc N° 20608157850	CALIFICADO	PRIMERO
2. NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20515360370		

Por lo Expuesto, y de acuerdo a la calificación realizada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2025-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA, el Comité de Selección, decide OTORGA LA BUENA PRO al Postor: CONSORCIO QUIRISHARI; integrado por las empresas: INPARQ E.I.R.L., Con Ruc N° 20608157850 y NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20515360370, por el importe total de S/ 234,779.25 (DOSCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES), QUE INCLUYE IGV.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día 04 de junio de 2025, suscribiendo la misma por duplicado los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



Ing. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO

Titular presidente



Lic. Adm. Maribel Yelina Huamán Aclari

Titular Miembro 1



Ing. Ghelyer Pereyra Espinoza
Suplente Miembro 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO I

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR: CONSORCIO TONCAMA; integrado por las empresas: **INVERSIONES GENERALES MAZAMARI B & R E.I.R.L.,** Con Ruc N° 20604366811 y **MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.,** Con Ruc N° 20568868693.

NO ADMITIDO

- 1.- El postor presenta su oferta de Promesa de consorcio con firmas legalizadas en el (Anexo N° 5); consignado lo siguiente el porcentaje de participación:
- 1.- **INVERSIONES GENERALES MAZAMARI B & R E.I.R.L.,** Con Ruc N° 20604366811; con un porcentaje de participación de (39%)
- 2.- **MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.,** Con Ruc N° 20568868693; con un porcentaje de participación de (61%)

NOTARIA EGOAVIL TORRES
JR. FRANCISCO HRAZOLA N° 531
SATIPO
CEL.: 927721349

CONSORCIO TONCAMA
ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [15-2025-CS/MDRT – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [15-2025-CS/MDRT – PRIMERA CONVOCATORIA]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio :
 - 1. INVERSIONES GENERALES MAZAMARI B & R E.I.R.L
 - 2. MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.
- b) Designamos a **ROLANDO ROMULO BALVIN ALIAGA** identificado con DNI N° 21002649, como Representante Común del "CONSORCIO TONCAMA" para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en JR. 1 SUR NRO. SN (S72658536 1/5CDRA DEL PARADERO DE COMBIS) JUNIN - SATIPO - MAZAMARI.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE INVERSIONES GENERALES MAZAMARI B & R E.I.R.L. (39%)
 - EJECUCION DE OBRA Y ADMINISTRACION
 - ELABORACION DE OFERTA
 - TODA OBLIGACION CONSIDERADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS
 - 2. OBLIGACIONES MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L. (61%)
 - EJECUCION DE OBRA Y ADMINISTRACION
 - APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
 - TODA OBLIGACION CONSIDERADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y BASES INTEGRADAS

TOTAL, OBLIGACIONES 100%

MAZAMARI, 23 DE ABRIL DEL 2025

CONSORCIADO N° 1
INVERSIONES GENERALES MAZAMARI B & R E.I.R.L.
ROLANDO ROMULO BALVIN ALIAGA
DNI N° 21002649

CONSORCIADO N° 2
MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.
CRISANTO RAFAEL MENDEZ TOSCANO
DNI N° 23678818

LEGALIZACION AL GOBIERNO

CONSORCIO TONCAMA
ROLANDO ROMULO BALVIN ALIAGA
REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA NOTARIA



Lo cual no cumple con las condiciones mínimas de participación en consorcio: establecidos en las bases integradas de procedimiento de selección; De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:
El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
El porcentaje mínimo de participación, en la ejecución del contrato del integrante que aporta mayor experiencia es del 60%; tal como se muestra en la siguiente imagen:



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



los accidentes, que sean recibidos por la entidad contratante, y el Ministerio de Trabajo;

4.9. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o personas jurídicas legalmente constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Tener actualizada su información ante el RNP.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas debiendo contar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de ejecutor de obras, según el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de presentarse en consorcio, de conformidad con la Directiva N°005 – 2019 – OSCE/CD, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado...

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

El porcentaje mínimo de participación, en la ejecución del contrato del integrante que aporta mayor experiencia es del 60%.

PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección

Asi mismo en la RESOLUCIÓN N° 381-2019-TCE-S1-TCE-S4, señala que, "(...) en este punto cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones".

Por lo contrario, al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

De igual manera, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación, ya que esta situación no está contemplada en el artículo 60 del RLCE; Por lo que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO II

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR: CONSORCIO RIO TAMBO integrado por las empresas: INNOVA INGENIEROS SAMA E.I.R.L., Con Ruc N° 20602992714
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS. GUTARRA ALARCON S.A.C., Con Ruc N° 20568437528.

NO ADMITIDO

1.- El postor presenta su oferta de declaración jurada de plazo de ejecución de la obra en el (Anexo N° 4), consignado el plazo de 60 días calendario; sin embargo, no considera dentro del plazo su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, ya que el procedimiento de selección fue convocado la modalidad de ejecución llave en mano; oferta del postor.

CONSORCIO RIO TAMBO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
Comité de Selección
Adjudicación Simplificada N° 015-2025-CS/MDRT- Primera Convocatoria

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra IOARR DENOMINADO: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 30001-250 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI 2589918 en el plazo de SESENTA (60) días calendario.

Huacayo, 09 de mayo de 2025

CONSORCIO RIO TAMBO

Mady Luz Huaranga Paucarcaya
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos
Representante común de consorcio

Lo cual su oferta no cumple con la modalidad de ejecución; establecidos en las bases integradas de procedimiento de selección que menciona lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2025-CS-MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	MEMORANDO N° 0288-2025-GAF/MDRT, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 034-2025-GIDUR/MDRT, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	CONTRATACION MENORES A 8 UIT.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

El anexo 04 de las bases integradas de procedimiento de selección menciona lo siguiente:

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"³⁷

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Así mismo en la RESOLUCIÓN N° 381-2019-TCE-S1-TCE-S4, señala que, "(...) en este punto cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones".

Por lo contrario, al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

De igual manera, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación, ya que esta situación no está contemplada en el artículo 60 del RLCE; Por lo que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

